



EXENTO N°

1731

Puente Alto,

16 NOV 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 24/11/2014, entre el SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, se firmó convenio de Diseño y Ejecución de la obra denominada proyecto "REHABILITACIÓN CENTRO BARRIAL SANTA CATALINA", donde SERVIU, estable la transferencia de recursos por la suma de \$ 94.666.819.-.
2. A través del decreto exento N° 1900 del 16/12/14, la municipalidad de Puente Alto, aprueba el convenio suscrito.
3. Que a través del decreto N° 1276 (04/08/15), se autorizó el llamado a licitación pública "REHABILITACIÓN CENTRO BARRIAL SANTA CATALINA, COMUNA DE PUENTE ALTO" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-71-LP15.
4. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
5. Que a través de informe de Evaluación de fecha 26/10/2015, la Comisión Evaluadora, propone adjudicar la obra denominada "REHABILITACIÓN CENTRO BARRIAL SANTA CATALINA, COMUNA DE PUENTE ALTO", al oferente JUAN ISAÍAS FUENTES CABRERA., RUN 11.823.512-1, por un valor de \$ 87.386.883.- más IVA., y un plazo de 77 días corridos.

DECRETO:

ADJUDICASE la licitación pública "REHABILITACIÓN CENTRO BARRIAL SANTA CATALINA, COMUNA DE PUENTE ALTO", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-71-LP15, al oferente JUAN ISAÍAS FUENTES CABRERA., RUN 11.823.512-1, por un valor de \$ 87.386.883.- más IVA., y un plazo de 77 días corridos

IMPÚTESE el gasto a la cuenta complementaria 114.05.27.027.001.706 "TECHADO SANTA CATALINA BARRIO VOLCAN SAN JOSE I".

DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la obra a la Dirección de Obras Municipales, e institúyase a la Secretaría Comunal de Planificación, a cargo de la supervisión de la obra.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *
PUENTE ALTO

Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
PUENTE ALTO

German Codina Powers
ALCALDE

DAJ / DICON / DAF / SCP / MCD / DCU / csr.